**Acta Legislativa Mundial #09 Ministerio de Medio Ambiente**

(Resumen: Se crea el **Ministerio del Medio Ambiente Mundial**, con el objetivo de identificar, monitorear, concientizar y resolver los graves problemas ambientales. En particular el incremento de CO2 en la atmósfera, la contaminación de los océanos, los humedales, los bosques, la lluvia ácida, las montañas altas, los seres vivos en peligro de extinción, el daño de las armas radiológicas, químicas y biológicas. Se revisará y compendiará toda la legislación ambiental existente.)

Adoptado como código legal mundial, Ley Legislativa Mundial Número 9 en la tercera sesión del Parlamento Mundial provisional, convocada de conformidad con el Artículo 19 de la Constitución de la Tierra, en Miami Beach, Florida, Estados Unidos de América, en junio de 1987. Las enmiendas se aprobaron en la octava sesión (2004) del Mundo provisional Parlamento.

**Ley Legislativa Mundial # 9**

Ministerio Global de Medio Ambiente

Título corto:

Ministerio de Medio Ambiente

MIENTRAS:

Treinta y cuatro años después de la primera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, celebrada en Estocolmo, Suecia, en 1970, muchos problemas ambientales globales son evidentes, y algunos de ellos están empeorando progresivamente;

Hay serios problemas en nuestro mundo en términos de:

• Falta de seguridad industrial;

• Contaminación;

• Selección inadecuada de tecnología;

• Distribución desigual de los beneficios del desarrollo tecnológico;

Muchos problemas del medio ambiente afectan a la humanidad en su conjunto, por ejemplo:

1. Deforestación,

2. Pérdida del suelo superior.

3. Lluvia ácida y nieve,

4. Empeoramiento del clima.

5. Aumento de dióxido de carbono en la atmósfera,

6. Agotamiento del ozono.

7. Desechos tóxicos,

8. Extinción de especies,

9. Contaminación acústica,

10. Degradación de las montañas,

11. Hambre generalizada, resultante de las interrupciones agrícolas,

12. Contaminación de los principales sistemas fluviales,

13. Exportación de desechos peligrosos y contaminantes al "tercer mundo";

La Tierra es el único mundo que tenemos, y los problemas ambientales no tienen en cuenta los límites;

La mayoría de los problemas del medio ambiente son supranacionales y, por lo tanto, requieren un enfoque global o transnacional para identificar y encontrar soluciones a los problemas del medio ambiente que deben resolverse a nivel mundial y por el Parlamento Mundial provisional;

La Federación de la Tierra debe proteger a la Naturaleza por su valor único en la salud y recuperación de los humanos.

POR LO TANTO:

Artículo 1. Esta tercera sesión del Parlamento Mundial provisional por la presente establece un **Ministerio del Medio Ambiente Mundial**. El Ministerio del Medio Ambiente Mundial (GME) está autorizado para hacer lo siguiente:

1.1. Identificar los principales problemas de las perturbaciones y problemas ambientales;

1.2. Monitorear los peligros ambientales;

1.3. Resolver problemas ambientales mundiales a escala global o transnacional;

1.4. Coordinar todos los esfuerzos antes de que los problemas y las situaciones se vuelvan irreversibles;

1.5. Identificar las principales causas de extinción de animales y plantas;

1.6. Identificar posibles prevenciones y remedios a las amenazas de extinción; y

1.7. Implementar remedios y medidas preventivas para prevenir extinciones.

Artículo 2. El Ministerio del Medio Ambiente Mundial trabajará con las agencias del Complejo Integrativo para resolver los Problemas Ambientales Globales de acuerdo con las siguientes directivas:

2.1. El aumento de dióxido de carbono en la atmósfera.

2.1.1. El GME se coordinará con la **Junta Mundial de Recursos de Hidrocarburos** para reducir el consumo de combustibles fósiles. El GME planificará medidas a gran escala para controlar la contaminación y proteger el ecosistema como base de la existencia humana;

2.1.2. Hasta que se establezca el **Ministerio de Energía**, el GME recibirá planes, incluidas propuestas de subvenciones para fuentes sostenibles de energía solar, hidrógeno, electromagnética, biológica y otras fuentes de energía;

2.1.3. El GME coordinará con la **Administración de Emergencia de Rescate de la Tierra y la Agencia de Evaluación Tecnológica y Ambiental** para el programa mundial de reforestación y forestación, con énfasis en árboles de rápido crecimiento que tengan valor económico, evitando monocultivos;

2.1.4. El GME informará semestralmente al Ejecutivo Mundial sobre las acciones de la Administración de Emergencia de Rescate de la Tierra para remineralizar las tierras forestales para promover y proteger el crecimiento saludable de todos los bosques.

2.2. Océanos

2.2.1. Esta Ley confirma las regulaciones de la convención internacional de que los buques tanque que transportan petróleo deben estar doblemente protegidos, a menos que se vacíen legalmente y se retiren del uso. El GME informará semestralmente a la **Autoridad Mundial de los Océanos y los Fondos Marinos** sobre el cumplimiento comercial y gubernamental de las regulaciones de los petroleros.

2.2.2. El GME trabajará con la **Comisión de Revisión Legislativa** para redactar una legislación mundial que indique que las aguas residuales de las ciudades deben tratarse adecuadamente antes de descargarse en ríos y océanos. El plan incluirá estimaciones para los subsidios de la Federación de la Tierra de los sistemas municipales de tratamiento de aguas residuales para ciudades y áreas pobladas que no han podido desarrollar sistemas adecuados de tratamiento de aguas residuales bajo programas nacionales e internacionales.

2.2.3. El GME trabajará con la **Comisión de Revisión Legislativa** para redactar una legislación mundial para proteger completamente de la explotación nociva de las regiones árticas y antárticas.

2.2.4. Los océanos y los fondos marinos son propiedad de toda la humanidad, bajo la jurisdicción y gestión de la **Autoridad Mundial de los Océanos y los Fondos Marinos (WOSA)**. El GME se coordinará con la WOSA para garantizar la protección de los océanos y los fondos marinos.

2.2.5. El GME coordinará con la **Administración de Emergencia de Rescate de la Tierra y la Agencia de Evaluación Tecnológica y Ambiental** para el programa mundial de remineralización de océanos y lagos, con énfasis en mezclas de minerales que fomentan el crecimiento de fitoplancton de especies que no causan def oxicificación de los océanos, lagos y atmósfera. El GME informará semestralmente al Ejecutivo Mundial sobre las acciones de la **Administración de Emergencia de Rescate de la Tierra** para remineralizar los océanos, incluidos los informes sobre los niveles de oxígeno del océano y la atmósfera en numerosos puntos de registro.

2.2.6. El GME se coordinará con la WOSA para proteger los océanos y los fondos marinos contra la contaminación;

2.3. Los bosques

2.3.1. El GME recomendará la variedad particular de árboles y plantas adecuadamente seleccionados a la **Administración de Emergencia de Rescate de la Tierra (EERA)** en el programa masivo de reforestación y forestación mundial, teniendo cuidado de no alterar el ecosistema. El GME evaluará el impacto de las especies nativas e introducidas en las operaciones de EERA, para reducir las interacciones dañinas en las operaciones de EERA. El GME evaluará el efecto tanto en la flora nativa local como en la fauna nativa local. Cuando sea posible, el GME recomendará la flora nativa. Sin embargo, en los casos en que la extinción impide la reintroducción de especies nativas, el GME puede recomendar el uso de especies introducidas, si las especies introducidas no dañan más la ecología.

2.3.2. Hasta que se establezca el **Ministerio de Energía**, el GME trabajará con la Comisión de Revisión Legislativa para redactar una legislación mundial para ayudar a las personas que dependen de los árboles como combustible para la transición a fuentes de energía no hidrocarbonadas, a fin de evitar la tala excesiva de árboles para leña, y quema de cepillo para encender o despejar. El GME fomentará el compostaje de los arbustos, en lugar de quemarlos, a menos que el compostaje interfiera con los ciclos naturales de fuego necesarios para el sustento del ecosistema;

2.3.3. El GME se coordinará con otras agencias de la Federación de la Tierra para promover la planificación familiar como parte del programa de desarrollo global;

2.4. Lluvia ácida

2.4.1 El GME determinará las normas de control de contaminación en la fabricación para reducir los óxidos de nitrógeno y azufre; El GME planificará medidas a gran escala para controlar la contaminación y proteger el ecosistema como base de la existencia humana.

2.4.2 El GME determinará las normas y medidas de control de la contaminación para controlar y eliminar las causas de la lluvia ácida en el transporte. En particular, el GME evaluará los costos totales de la combustión de hidrocarburos, para eliminar los hidrocarburos como combustibles, mientras todavía hay hidrocarburos disponibles para lubricantes y plásticos para las generaciones presentes y futuras de personas.

2.5. Montañas

2.5.1. Esta Ley designa a las montañas altas, como el Himalaya, los Andes y los Alpes, como Áreas de Protección Mundial. En particular, las montañas altas sobre la línea forestal, sobre las regiones cultivables y sobre las regiones habitualmente habitadas están bajo protección y jurisdicción de la Federación de la Tierra.

2.5.2. El GME supervisará los usos de las montañas altas para conservar y proteger tanto los entornos de montaña como las áreas aguas abajo, que son motivo de preocupación transnacional.

2.5.3. Esta Ley reconoce el valor de ciertas áreas de alta montaña en regiones ecuatoriales como sitios potenciales para futuros puertos espaciales. En particular, la región andina ecuatorial es la más adecuada para los puertos espaciales. Esta ley desalienta la especulación de tierras en esta región. Con el propósito de un dominio eminente para el desarrollo de puertos espaciales, la Federación de la Tierra compensará a los propietarios de tierras con un título que no supere las evaluaciones actuales del valor de la tierra del 15 de agosto de 2004 en el mercado en el área andina ecuatorial.

2.6. El Ministerio del Medio Ambiente Mundial protegerá a los animales y plantas en peligro de extinción;

El Ministerio utilizará las diversas categorías de conservación de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales (ICUN) [ed. Unión Mundial para la Naturaleza]; y Mace y Lande (1991);

2.7. Revisión del derecho internacional de convenciones pertinente. El Ministerio revisará la ley de la convención internacional sobre el medio ambiente para la integración y codificación en la Ley Mundial, presentando propuestas a la Comisión para la Revisión Legislativa:

2.7.1. Convenio de Basilea (www.basel.int)

2.7.2. Convención de Biodiversidad (www.biodiv.org)

2.7.3. Convención sobre el cambio climático y Protocolo de Kyoto (www.unfccc.org)

2.7.4. Convención sobre el comercio internacional de especies en peligro de extinción o fauna y flora silvestres (CITES) (www.cites.org)

2.7.5. Convención de dumping de Londres (www.londonconvention.org)

2.7.6. Convención sobre especies migratorias (www.cms.int)

2.7.7. Protocolo de Montreal ([www.unep.org/ozone](http://www.unep.org/ozone))

2.7.8. Convención de Humedales de Ramsar (www.ramsar.org).

Artículo 3. Pasos detallados adicionales a seguir

3.01. El GME determinará el daño de las armas radiológicas, químicas y biológicas usadas y las áreas afectadas. El GME intentará desarrollar tecnología para eliminar los desechos radiológicos, químicos y biológicos de las áreas afectadas.

3.02 El GME se coordinará con la **Agencia Mundial de Desarme** para secuestrar o hacer inofensivos materiales radiológicos, químicos y biológicos para proteger el medio ambiente.

3.03 El Ministerio del Medio Ambiente coordinará con una Administración Espacial para proteger el medio ambiente, incluido el medio ambiente, la luna, los asteroides y los planetas. El Parlamento Mundial provisional o el Parlamento Mundial establecerán la Administración Espacial bajo una legislación separada.

3.04 El GME puede coordinar o cooperar con organizaciones ambientales y autoridades gubernamentales para intercambiar información;

3.05 El Ministerio del Medio Ambiente Mundial puede coordinarse con las agencias ambientales del sistema de las Naciones Unidas.

3.06. En coordinación con el **Sistema Universitario Mundial**, y en particular con el Instituto de Procedimientos Gubernamentales y Problemas Mundiales, el GME puede establecer centros de capacitación;

3.07. El GME desarrollará e implementará estándares de conservación de energía, reciclaje y equivalencia de energía para que se ahorre energía;

3.08. El GME trabajará con la **Comisión de Revisión Legislativa** para redactar una legislación mundial para conservar y distribuir las existencias excedentarias de alimentos agrícolas, como en los Estados Unidos y la Comunidad Europea. Hasta que se desarrolle un **Ministerio de Alimentación, Agricultura y Nutrición**, el GME supervisará las existencias de alimentos. El GME puede permitir la destrucción de cultivos estropeados solamente. Se prohíbe la destrucción intencional de excedentes de alimentos agrícolas sin un permiso (delito grave de clase 3).

La legislación mundial incluirá disposiciones para evitar que las distribuciones de excedentes alimentarios perturben las economías locales.

3.09. El GME puede monitorear los humedales para protegerse de los usos industriales y de la invasión del desarrollo. Esta ley reconoce la convención internacional para la protección de los humedales.

3.10. El GME trabajará con la Comisión de Revisión Legislativa para redactar legislación mundial para dar preferencia al uso de trenes y autobuses como medio de transporte público;

Artículo cuatro • Directrices para el programa de acción específico del Ministerio del Medio Ambiente

4.1. Esta ley promueve la educación ambiental en todos los niveles de la sociedad en cooperación con el **Ministerio de Educación**.

4.2. Los desarrolladores y las agencias gubernamentales seleccionarán la tecnología apropiada, ya sea grande o pequeña, para proyectos de desarrollo.

4.3. Un proyecto importante se define como una actividad de desarrollo que podría afectar negativamente el medio ambiente global a gran escala, como la construcción de una gran presa en un río transnacional importante o la ampliación de las instalaciones portuarias en una costa. La extracción de hidrocarburos es un proyecto importante, a menos que los hidrocarburos recuperados estén naturalmente en la superficie. Esta Ley requiere una evaluación ambiental previa para cualquier proyecto importante que pueda afectar el medio ambiente global. La utilización de fondos públicos o privados para cualquier proyecto importante que pueda afectar el medio ambiente sin obtener primero una evaluación ambiental es ilegal (delito grave de clase 3). Esta Ley requiere permisos del GME para grandes proyectos. Comenzar o continuar un proyecto importante sin un permiso GME es ilegal (delito grave de clase 3)

Los proyectos que comienzan o ya continúan dentro de los 12 meses posteriores a la adopción de esta legislación mundial son casos especiales que el GME puede abordar fuera de la Corte Mundial.

El GME trabajará con la **Comisión de Revisión Legislativa** para redactar legislación mundial para regular proyectos importantes.

Esta Ley promueve la selección de tecnología apropiada para proyectos de desarrollo, ya sean proyectos importantes o proyectos a pequeña escala;

4.4. El establecimiento de una **Agencia Internacional de Conservación** bajo el Ministerio del Medio Ambiente debe incluir un programa y normas para el reciclaje de materiales;

4.5. Cada sesión del Parlamento Mundial provisional revisará el programa de acción del Ministerio del Medio Ambiente. El GME entregará un informe anual en cada sesión, o al menos anualmente.

Artículo Cinco • Creación del Ministerio del Medio Ambiente Mundial.

Dentro de los tres meses posteriores a la aprobación de esta Ley por el Parlamento Mundial provisional, el Ministerio del Medio Ambiente Mundial comenzará a funcionar. El Ministerio del Medio Ambiente tiene la autoridad para supervisar las determinaciones y la implementación de esta Ley. El Ministerio del Medio Ambiente es responsable ante el Parlamento Mundial provisional, así como ante el Gabinete Mundial provisional.

El GME recibirá evaluaciones de la **Agencia de Evaluación Tecnológica y Ambiental** y otras agencias del Complejo Integrativo.

Artículo Seis • Composición del Ministerio del Medio Ambiente Mundial

Esta Ley compone un Consejo de Gobierno para el Ministerio del Medio Ambiente Mundial de 15 a 95 miembros del Consejo de Administración Fiduciaria, compuesto por un Consejo de los cuales un máximo de 32 miembros pueden provenir de cualquier continente de la Tierra, y un máximo de 12 miembros de cualquier país. En ningún momento más de un tercio de los miembros del Consejo pueden ser de un solo continente.

6.1.1. El Parlamento Mundial provisional nombrará seis miembros parlamentarios;

6.1.2. Cada Agencia del Complejo Integrativo nominará un miembro, para un total de 7 Miembros de la Agencia del Complejo Integrativo;

6.1.3. La Oficina del Fiscal General y el Ombudsen Mundial designarán cada uno un miembro;

6.1.4. Las primeras 25 naciones en ratificar preliminarmente o finalmente ratificar la Constitución de la Tierra pueden cada una nominar a un Miembro. Después de que más de 25 países hayan aceptado Líneas de crédito, para la elección de términos sucesivos para Directores, cada gobierno nacional nominará a un candidato y el total de 25 Directores será elegido por un voto combinado de los gobiernos nacionales.

6.1.5. Cada uno de los veinte Ministros Regionales Electorales y Administrativos del Mundo designará un Miembro;

6.1.6. Las primeras 35 fuentes de financiación no nacionales para la Corporación de Financiación de la Federación de la Tierra elegibles para nombrar un Director del EFFC, también pueden nombrar un Miembro del Consejo de Administración Fiduciaria. Después de que más de 35 fuentes no nacionales hayan aceptado Líneas de crédito, para la elección de términos sucesivos para Directores, cada fuente no nacional nominará a un candidato y el total de 35 Directores serán elegidos por un voto combinado de los fuentes nacionales Estas publicaciones continúan hasta la etapa operativa completa del gobierno mundial, momento en el cual las publicaciones se extinguirán;

6.2. Los miembros del Consejo de Administración Fiduciaria ocupan cargos durante tres años. Las agencias, países u organizaciones pueden reelegir Miembros.

6.3. Por simple mayoría de votos, el Parlamento Mundial provisional puede expulsar a los Miembros por causa.

6.4. La agencia, país u organización nominadora original para los Miembros llena las vacantes respectivas en el Consejo de Administración Fiduciaria.

6.5. El Parlamento Mundial provisional o el Parlamento Mundial elegirá un Ministro de Medio Ambiente de entre sus propios miembros. El Ministro de Medio Ambiente nominará a un Administrador Superior de las listas del Servicio Civil. Si estas listas aún no se han compilado, el Ministro puede hacer cualquier nombramiento, sujeto a aprobación o desaprobación por el simple voto mayoritario del Consejo de Administración Fiduciaria y el Parlamento Mundial provisional, votando por separado.

6.6. El Consejo de Administración Fiduciaria decidirá la forma adicional de organización y las funciones del Ministerio del Medio Ambiente Mundial, de acuerdo con los objetivos y especificaciones de esta Ley, y de conformidad con la Constitución de la Tierra. El Consejo de Administración Fiduciaria es responsable ante el Parlamento Mundial provisional y ante el Gabinete Mundial provisional.

\* \* \* \* \* \* \* \* \* \*

Adoptado como código legal mundial, Ley Legislativa Mundial Número 9 en la tercera sesión del Parlamento Mundial provisional, convocada de conformidad con el Artículo 19 de la Constitución de la Tierra, en Miami Beach, Florida, Estados Unidos de América, en junio de 1987. Las enmiendas fueron aprobadas en la octava sesión (2004) del Parlamento.

Atestiguado: Dr. Terence P. Amerasinghe, Abogado, Secretario (primera y tercera sesión)

Parlamento Mundial Provisional

Eugenia Almand, secretaria

Parlamento Mundial Provisional